

MH-DGII-2021-0140

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las nueve horas diez minutos del día quince de junio de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico, el día quince de junio de dos mil veintiuno, por , identificada con número de referencia MH-DGII-2021-0140, mediante la cual solicita lo siguiente:

"el motivo es para solicitar mi cambio de estado tributario nuevamente, yo cancele mi renta más la multa por pago fuera de las fechas correspondientes, por lo q consulte en ministerio de hacienda por cambio tributario y me orientaron a pedir solvencia el cual lo realice en el trámite y en el sistema aparecía insolvente.

Visite nuevamente ministerio de hacienda y me dieron el correo de asistencia@gii@mh.gob.sv donde mande mi correo y explicación me asignaron un numero de caso y se comunicarian conmigo, lo cual tampoco sucedió, ayer se verifico nuevamente el estado tributario y aparezco insolvente, estoy en trámites bancarios porque mi padre está en muy malas condiciones de salud por covid y me urge el trámite, no sé si podrían ayudarme a él cambio de estado tributario... Ya asiste en muchas ocasiones a ministerio de hacienda y me indican q es vía web lo realizo y no obtengo respuesta." (SIC)

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: "Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto".




- II)** En ese contexto, el artículo 74 literal b) de la Ley en comento, establece que: *“Los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información: b) Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información”.*

Por lo que, a efecto que comprobar su estado de solvencia o insolvencia, se le expresa que por la situación de emergencia nacional de la Pandemia COVID19, únicamente este servicio se puede realizar en línea, el cual debe tener un usuario y su contraseña que le ha sido asignada, o en caso no la posee, debe inscribirse para realizar los servicios en línea que se encuentran disponibles.

Es de mencionar que se realizó la búsqueda de la información en la cual, que se observa en el sistema que administra esta Dirección General, que efectivamente coincide con la información adjunta a su escrito, que posee omisión en la presentación de las declaraciones de Impuesto sobre la Renta correspondiente a los años 2018 y 2019, por lo que debe de presentarlas cumpliendo con la obligación formal y sustantiva (pagos) si así se lo refleja en la declaración.

Luego de haberlas presentado y pagado, deberá realizar una nueva solicitud de solvencia se remite el link:

<https://portaldgii.mh.gob.sv/ssc/home>

Desde tu computadora  puedes solicitar las solvencias tributarias o estados de cuenta con nuestros servicios en línea. Solo tienes que ingresar con tu NIT y contraseña.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículos 50 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVE:**

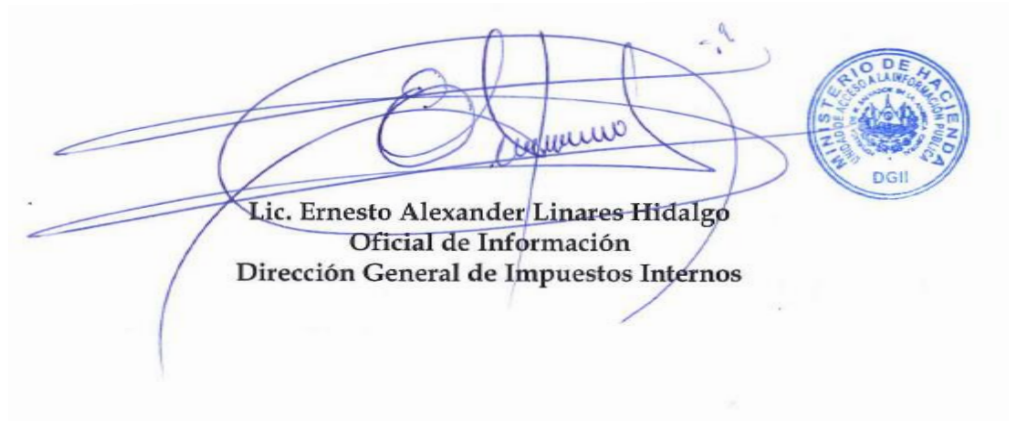
- I)** **ACLARÁSE** al solicitante, que la información que requiere se encuentra disponible en la página web de este Ministerio, el cual se le comparte los



MINISTERIO  
DE HACIENDA

enlaces disponibles en el Considerando II) de la presente resolución; a efecto de obtener lo requerido.

- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico.



Torre 2 Nivel 7, Ala "A", Ciudad y Departamento de San Salvador, Tel. 70738203

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

